

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

- Vista la Providencia de la Diputada Delegada de Bienestar Social de **16 de mayo de 2025**- dictada en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto de la Presidencia nº 3929/23, de 24 de julio de 2023- por la que se da inicio al expediente de suscripción del “**Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Salamanca y el AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE** para la cooperación en la gestión de las prestaciones esenciales contempladas en los apartados a y b del art. 19.2 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León”, para el año **2025**.
- Visto el informe del Director del Área de Bienestar Social de fecha **26 de mayo de 2025**, que se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artº. 19.1 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Salamanca.
- Vista la fiscalización del expediente que se lleva a cabo de forma favorable mediante Informe Nº **497/2025 de fecha 03 de junio de 2025** emitida por la Intervención provincial en aplicación del artículo 11 del Real Decreto 424/2017.
- Vistas las atribuciones que me confieren el artº 10.4 de la Ley 38/2003, artº 34.1 letras f), y o) de la Ley 7/1985, artº 61 apartado 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artº. 8.1 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Salamanca

Por el presente Decreto **resuelvo**:

P R O P U E S T A

PRIMERA: Aprobación de la suscripción de un convenio de colaboración, de concesión directa nominativa, con el AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE –CIF P3724800-B- para la colaboración en la gestión de las Prestaciones Esenciales contempladas en los apartados a y b del art.19.2 de la Ley 16/10, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León en los términos previstos en la misma, para el año 2025. En consecuencia, a los efectos del presente Convenio, la Unidad de Trabajo Social del AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE actuará como unidad de primer nivel adscrita al equipo de Acción Social Básica de la Zona de Acción Social de PEÑARANDA DE BRACAMONTE.

SEGUNDA: Autorizar y disponer el gasto derivado de dicha suscripción, por importe de catorce mil euros (14.000,00 €), teniendo en cuenta que, para ello, existe consignación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 2025/N/60/2310A/4625500/ "CONVENIO AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA PARA PRESTACIÓN SS. SS BÁSICOS", de conformidad con el documento de retención de crédito **RC núm. 202500004849** expedido por la Intervención Provincial.

Decreto dado en Salamanca en la fecha señalada en el documento, ante mí el Secretario General, que doy fe del acto.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro de Verificación		Fecha	05/06/2025 12:59:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO(A))		
Firmante	(SECRETARIO)		
Url de verificación		Página	1/12